



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL  
DÍA 16 DE MARZO DE 2018**

**ASISTENTES:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veinticinco minutos del día dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

**1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

**1.1 - 2018-EJGL-4: Sesión celebrada el 2 de febrero de 2018.**

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 2 de febrero de 2018 sin advertencia alguna.  
(Ac. nº 636 / 18 )

**1.2 - 2018-EJGL-5: Sesión celebrada el 9 de febrero de 2018.**

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 9 de febrero de 2018 sin advertencia alguna.  
(Ac. nº 637 / 18 )

**2 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

**2.1 - 2018-MC-6: Corrección de errores. Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento, prorrogado para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito afectado del cierre del ejercicio 2017 para la financiación del Programa con Subvención CAM (Expediente CDLD/0028/2017) Cualificación Profesional para Desempleados de Larga Duración Mayores de 30**

años.

Detectado error material en el acuerdo número 587/18, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo número 587/18, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de marzo de 2018, de forma que:

Donde dice:

"Estado de Gastos del Presupuesto:

18.2410.1310085. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Programa Cualificación Profesional Desempleados de Larga Duración Mayores de 30 años (Expdte.: CDLD/0028/2017): (+) 18.292,23 €.

18.2410.1600085. Fomento del Empleo.- Seguridad Social Personal Laboral Programa Cualificación Profesional Desempleados de Larga Duración Mayores de 30 años (Expdte.: CDLD/0028/2017): (+) 695,47 €."

Debe decir:

"Estado de Gastos del Presupuesto:

18.2410.1310085. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Programa Cualificación Profesional Desempleados de Larga Duración Mayores de 30 años (Expdte.: CDLD/0028/2017): (+) 10.200,25 €.

18.2410.1600085. Fomento del Empleo.- Seguridad Social Personal Laboral Programa Cualificación Profesional Desempleados de Larga Duración Mayores de 30 años (Expdte.: CDLD/0028/2017): (+) 8.787,45 €."

(Ac. nº 638 / 18 )

**2.2 - 2018-MC-9: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018, mediante generación de crédito por Subvención CAM para la financiación del Curso AGR1700042: Operaciones Básicas de Cocina (Certificado HOTR0108)**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 28 de febrero de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante generación de crédito, por importe de treinta mil quinientos ochenta y ocho euros (30.588,00 €), por concesión de la Subvención CAM para la financiación la acción formativa denominada Código AGR1700042: Operaciones Básicas de Cocina, en las siguientes partidas:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

18.4505092. Subv. CAM.- Curso AGR1700042 Op. Básicas de Cocina (CCLL 2017 - Garantía Juvenil): (+) 30.588,00 €

Total importe ingresos: (+) 30.588,00 €.

PRESUPUESTO DE GASTOS



18.2410.1310092. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Curso AGR1700042 Op. Básicas de Cocina (CCLL 2017 - Garantía Juvenil): 7.909,50 €  
18.2410.1600092. Fomento del Empleo.- Seguridad Social P. Laboral Temporal Curso AGR1700042 Op. Básicas de Cocina (CCLL 2017 - Garantía Juvenil): 2.590,33 €  
18.2410.2030092. Fomento del Empleo.- Arrendamiento Maq., Inst. y Utillaje Curso AGR1700042 Op. Básicas de Cocina (CCLL 2017 - Garantía Juvenil): 5.014,26 €  
18.2410.2210492. Fomento del Empleo.- Vestuario Curso Formación con Certificado AGR1700042 Op. Básicas de Cocina (CCLL 2017 - Garantía Juvenil): 1.254,27 €  
18.2410.2240092. Fomento del Empleo.- Primas de Seguro Curso AGR1700042 Op. Básicas de Cocina (CCLL 2017 - Garantía Juvenil): 215,25 €  
18.2410.2270092. Fomento del Empleo.- Emp. Servicios Limpieza Curso AGR1700042 Op. Básicas de Cocina (CCLL 2017 - Garantía Juvenil): 600,00 €  
18.2410.2709992. Fomento del Empleo.- Gasto Corriente - Curso AGR1700042 Op. Básicas de Cocina (CCLL 2017 - Garantía Juvenil): 13.004,39 €  
Total importe gastos: (+) 30.588,00 €  
(Ac. nº 639 / 18 )

### **2.3 - 2018-MC-10: Modificación del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2018 mediante incorporación de remanente de crédito afectado para la financiación del Programa de Activación Profesional de Jóvenes Desempleados de Larga Duración (Exp. GJADLD/0027/2017).**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 5 de marzo de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito financiado con el Remanente de Tesorería Afectado, por importe de Seis mil ochocientos ochenta y ocho Euros con veinte Céntimos (6.888,20 €), en las siguientes partidas:

Estado de Ingresos del Presupuesto

18.2701000. Remanente de Tesorería - Gastos con Financiación Afectada: (+) 6.888,20 €  
Total importe Ingresos: (+) 6.888,20 €

Estado de Gastos del Presupuesto

18.2410.1310086. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Programa Activación Profesional Jóvenes Desempleados de Larga Duración (Exp GJADLD/0027/2017): (+) 2.782,15 €  
18.2410.1600086. Fomento del Empleo.- Seguridad Social Personal Laboral Programa Activación Profesional Jóvenes Desempleados de Larga Duración (Exp GJADLD/0027/2017): (+) 1.946,05 €  
18.2410.1620086. Fomento del Empleo.- Arrendamiento Maq. Inst. y Utillaje - Programa Activación Profesional Jóvenes Desempleados de Larga Duración (Exp GJADLD/0027/2017): 2.160,00  
(Ac. nº 640 / 18 )

### **2.4 - 2018-MC-12: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanentes de afectados - Obras de acondicionamiento y reforma de Centros Culturales.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 12 de marzo de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito no afectado, por importe de ciento setenta mil cuatrocientos cuarenta euros con setenta y un céntimos (171.440,71 €), en las siguientes partidas:

Estado de Ingresos del Presupuesto

18.8700000. Remanente de Tesorería General: (+) 171.440,71 €

Estado de Gastos del Presupuesto

18.3300.6320000. Administración Gral. de Cultura.- Inversión de Reposición: Obras de Acondicionamiento y Reforma Centros Culturales: (+) 171.440,71 €

(Ac. nº 641 / 18 )

### **3 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS**

#### **3.1 - 2017-PLA-4: Sentencia 95/2018 demanda por despido. Interesado JPHP.**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior de fecha 13 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la sentencia nº 95/2018 notificada por el Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid, Procedimiento de Despido/Ceses en general 530/2017 interpuesto por JPHP, estimando la demanda y declarando la improcedencia del despido del demandante con efectos desde el día 31/03/2017, condenando al Ayuntamiento de Guadarrama a indemnizar o a readmitir a dicho trabajador.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de la sentencia, proceder por la opción de indemnización del trabajador, comunicándolo al Juzgado nº 11 de Madrid, en el plazo de 5 días concedido al efecto.

TERCERO. Poner a disposición del trabajador JPHP, conforme a lo establecido en el fallo de la sentencia, la indemnización por despido Improcedente por importe de 19.467,97 euros, descontando de dicha cuantía la cantidad percibida ya por el demandante ascendente a 4.131,68 euros.

CUARTO. Dar traslado al letrado municipal José M<sup>a</sup> Garrido de la Parra para que lo comunique al Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid.

(Ac. nº 642 / 18 )

#### **3.2 - 2017-GP-50: Gratificación extraordinaria por horas de fuerza mayor de Cementerio.**

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado el abono en nómina del importe de los trabajos extraordinarios de fuerza mayor realizados, según se detalla a continuación:



AÑO 2017

NOMBRE Y APELLIDOS / HORAS FUERZA MAYOR / IMPORTES A ABONAR / TOTAL ANUAL - norm FM / IMPORTE

JASL/ 27 / 619,11 € / 62 / norm FM / 1.42 1,66 €

EDC/ 49 / 1.142,68 € / 96 / 2.23 7,34 €

TOTAL: 1.761,79 € / 158 / 3.659,00 €

(Ac. nº 643 / 18 )

### 3.3 - 2018-PRE-5: 2º Anticipo de paga extra. Interesado: MCN.

Vista la Propuesta del Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura de 13 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La concesión a MCN de un 2º anticipo de la Paga Extra de mayo de 2018 por importe de 500,00 €.

(Ac. nº 644 / 18 )

### 3.4 - 2018-GP-11: Gratificación servicios de limpieza de edificios.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura de 13 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. El abono de las siguientes gratificaciones por sustituciones de trabajadoras que se encuentran de baja por enfermedad y limpiezas por urgencia durante el mes de febrero de 2018, según justificación explicada en el Informe Técnico adjunto:

NOMBRE / IMPORTE

AMRB/ 378,00 €

MHR/ 252,00 €

NBG/ 420,00 €

LAP/ 210,00 €

MAPF/ 308,00 €

NM/ 119,00 €

CPDLF/ 252,00 €

EFP/ 308,00 €

VMJ/ 84,00 €

SEGUNDO. El abono de los siguientes trabajos extraordinarios:

NOMBRE / SERVICIO LIMPIEZA / CABINAS / IMPORTE

PGG/ FEBRERO: 2,3 Y 19 / 3 / 81,00 €

(Ac. nº 645 / 18 )

### 3.5 - 2018-GP-12: Gratificación abono horas de fuerza mayor personal de Cementerio.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura de 13 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado el abono en nómina del importe de los trabajos extraordinarios de fuerza mayor realizados, según se detalla a continuación:

AÑO 2018 / NOMBRE Y APELLIDOS / HORAS FUERZA MAYOR NORM. / IMPORTE HORAS A ABONAR / TOTAL ANUAL  
HORAS F. M. / IMPORTE ANUAL F. M.

JASL/ 33 / 769,56 € / 45 / 1.049,40 €  
EDC/ 0 / 0 / 0 / 0  
TOTAL: 33 / 769,56 € / 45 / 1049,40 €  
(Ac. nº 646 / 18 )

### **3.6 - 2018-DK-11: Abono desplazamientos Departamento de Intervención.**

Vista la Propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 13 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / Nº REGISTRO / DESTINO / FECHA / MOTIVO / KM / IMPORTE A ABONAR  
JMHH/ 2018002618 / MADRID. FITUR /20/1/2018 / 9,40 /  $98*0,19=18,62$  / 28,02 €

(Ac. nº 647 / 18 )

### **3.7 - 2018-DK-13: Desplazamientos Policía Local.**

Vista la Propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 13 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / Nº REGISTRO / DESTINO / FECHA / MOTIVO / KM / IMPORTE A ABONAR  
ÁMC/ 2018002725 / MADRID / 13/02/2018 / Juicio / 98 / 18,62 €  
LACM/ 2018002727 / MADRID / 13/02/2018 / Juicio / 98 / 18,62 €  
AMA/ 2081003457 / MADRID / 02/03/2018 / Juicio / 98 / 18,62 €  
SJG/ 2018003458 / MOSTOLES / 28/02/2018 / Juicio / 108 / 20,52 €  
(Ac. nº 648 / 18 )

### **3.8 - 2018-DK-14: Desplazamientos Miembros de la Corporación Local.**

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 13 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:



NOMBRE / FECHA / DESTINO / TICKETS / IMPORTE KMs ABONAR  
SVR/ 15/02/2018 MADRID. Reunión Director Gral Admon Local.- 27/02/2018 MADRID. Reunión  
Junta de la FEMP.- 08/03/2018 MADRID. Reunión Dir. Gral. de Carreteras.- 09/03/2018  
MADRID. Reunión Directora  
y Subdirectora de Carreteras. / 0,19\*392 / 74,48 €  
(Ac. nº 649 / 18 )

### 3.9 - 2018-DK-15: Abono Asistencias de Funcionarios del 15/02 al 14/03/2018.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 13 de marzo de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono a los Empleados Públicos de las asistencias, retribuciones e indemnizaciones realizadas del 15/02/2018 al 14/03/2018, según se detalla a continuación:

NOMBRE / PLENO / ASISTENCIAS TRIBUNALES / MESA CONTRATACIÓN / ASISTENCIAS JUICIOS /  
TOTAL  
FJCB/ 28/02/2018 / 26,27,28/02/2018 / 23/02/2018, 12/03/2018 / 247,83 €  
RVG/ 28/02/2018 / 26,27,28/02/2018 / 23/02/2018, 12/03/2018 / 257,51 €  
MLÁB/ --- / 23/02/2018, 12/03/2018 / 79,56 €  
EMA26,27,28/02/2018 110,16 €  
EVP 26,27,28/02/2018 110,16 €  
MTGO 26,27,28/02/2018 110,16 €  
ACM 13/02/2018 36,72 €  
ÁMC 13/02/2018 36,72 €  
(Ac. nº 650 / 18 )

### 3.10 - 2018-EP-23: Abono complemento voluntario de baja al 100%. Interesado: LBM.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura de 13 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a LBM el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT desde el 06/03/2018 al ser este supuesto de intervención quirúrgica, un supuesto debidamente justificado.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino.

(Ac. nº 651 / 18 )

### 3.11 - 2018-EP-25: Abono complemento voluntario de baja al 100%. Interesado: PGG.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de 13 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a PGG el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT desde el 09/03/2018 al ser este supuesto de intervención quirúrgica, un supuesto debidamente justificado.

(Ac. nº 652 / 18 )

### 3.12 - 2018-EGO-146: Gto. Actividades de entretenimiento que se realizarán durante la Semana

### **Santa en el Servicio de Juventud.**

Vista la propuesta de Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 146/2018, correspondiente a las actividades de entretenimiento que se realizarán durante la Semana Santa en el Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Cajuca Animaciones, S.L.U., con NIF: B85727311 por importe total de 1.800,00 € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1075/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud).

(Ac. nº 653 / 18 )

### **3.13 - 2018-EGO-147: Gto. Nueva memoria justificativa de M.P. Grandes Valles.**

Vista la propuesta de Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 147/2018, correspondiente a la nueva memoria justificativa de M.P. Grandes Valles, según detalle del presupuesto presentado por Fernando Ruíz Pérez, con por importe total de 5.808,00€, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1510.6400001.- Urbanismo, Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística.- Inversiones de Carácter Inmaterial.- Planeamiento.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1070/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001904 (Catastro).

(Ac. nº 654 / 18 )

### **3.14 - 2018-EGO-148: Gto. Suministro de material eléctrico para la Escuela de Música**

Vista la propuesta de Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 148/2018, correspondiente al suministro de material eléctrico para la Escuela de Música, según detalle del presupuesto presentado por la empresa





Elecnor, S.A., con NIF: A48027056 por importe total de 177,36 € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3373.2120000.- Escuela de Música.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Reparaciones de Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1071/2018

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles).  
(Ac. nº 655 / 18 )

### **3.15 - 2018-EGO-149: Gto. Suministro de columnas y proyectores para iluminación del paso de peatones en C/ Alfonso Senra en el Parque Municipal.**

Vista la propuesta de Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 149/2018, correspondiente al suministro de columnas y proyectores para iluminación del paso de peatones en C/ Alfonso Senra en el Parque Municipal, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Elecnor, S.A., con NIF: A48027056 por importe total de 1.657,39 € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1650.2170000.- Alumbrado Público.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación - Empresa Servicios Reparación Alumbrado.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1072/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles).  
(Ac. nº 656 / 18 )

### **3.16 - 2018-EGO-151: Servicio de autobús para hacer una ruta por Guadarrama (La Jarosa, Alto del León, etc.), para los músicos que actuarán el 25 de marzo de 2018 en el CC La Torre.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 8 de marzo de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 151/2018 correspondiente al servicio de autobús (55 plazas) para hacer una ruta por Guadarrama (Embalse de La Jarosa, Alto del León, Centro de Congresos Fray Luis de León y alrededores) con los músicos que actuarán el 25 de marzo de 2018 en el CC La Torre, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Siedicar UTE Guadarrama, con NIF U87523171, por importe total de 80,25 €, IVA incluido; y en consecuencia,

aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260908 Promoción Cultural.- Salidas Culturales.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1082/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)  
(Ac. nº 657 / 18 )

**3.17 - 2018-EGO-153: Gto. Adquisición de calzado profesional para alumnos curso ELEE0109 “Montaje e Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión”**

Vista la propuesta de Concejalía de Hacienda, Personal y Prevención de Riesgos, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 153/2018, correspondiente a la adquisición de calzado profesional para alumnos curso ELEE0109 “Montaje e Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión”, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 931,70 € IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 2410.2210493.- Fomento del Empleo.- Suministro Vestuario Módulo 17/8176 Curso ELEE0109.- Montaje e Instalaciones Eléctricas Baja Tensión.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1076/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales).  
(Ac. nº 658 / 18 )

**3.18 - 2018-EGO-155: Gto. Adquisición de un ordenador portátil Fujitsu para el Servicio de Juventud.**

Vista la propuesta de Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 155/2018, correspondiente a la adquisición de un ordenador portátil Fujitsu Lifebook para el Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF: A45031218 por importe total de 587,39 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.6260000.-Servicios Informáticos.- Administración General.- Inversiones Equipos Proceso de la Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente



contable 1079/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática).

(Ac. nº 659 / 18 )

### **3.19 - 2018-EGO-156: Gto. Suministro y colocación de tarima flotante en Casa de Niños “Los Tilos”.**

Vista la propuesta de Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 156/2018, correspondiente al suministro y colocación de tarima flotante en Casa de Niños “Los Tilos”, según detalle del presupuesto presentado por Luis Carrasco Agrelo, con por importe total de 614,10 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3231.2120000.- Escuela Infantil Los Tilos.- Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Preescolar y Primaria y Educación Especial.- Reparación de Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1080/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones).

(Ac. nº 660 / 18 )

### **3.20 - 2018-EGO-157: Gto. Sustitución de puertas de acceso al baño del aula de educación especial en el C.P. Sierra de Guadarrama**

Vista la propuesta de Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 157/2018, correspondiente a la sustitución de puertas de acceso al baño del aula de educación especial en el C.P. Sierra de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por Luis Carrasco Agrelo, por importe total de 834,90 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3232.2120000.- C.I. Sierra.- Funcionamiento Centros Docentes de Enseñanza Preescolar, Primaria y Educación Especial.- Reparaciones Colegios.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1081/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones).

(Ac. nº 661 / 18 )

#### **4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**

##### **4.1 - 2018-PF-8: Aprobación padrón Tasa de Basura - 2018.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. APROBAR el padrón correspondiente a la Tasa de Basura de 2018 por un importe de 861.607,70€

(Ac. nº 662 / 18 )

##### **4.2 - 2018-PF-9: Aprobación Padrón IVTM 2018.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. APROBAR el padrón correspondiente a IVTM de 2018 por un importe de 836.924,35€

(Ac. nº 663 / 18 )

##### **4.3 - 2018-PF-10: Aprobación padrón Vados 2018.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. APROBAR el padrón correspondiente a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público municipal por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase de 2018 por un importe de 14.930,47€.

(Ac. nº 664 / 18 )

##### **4.4 - 2018-EVH-5: Solicitud exención IVTM. Interesado: DAR**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula SS4574AJ a nombre de DAR, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018.

(Ac. nº 665 / 18 )

##### **4.5 - 2018-EVM-8: Solicitud de exención del IVTM. Interesado: BMP.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula CO9797AU a nombre de BMP según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018.

(Ac. nº 666 / 18 )



**4.6 - 2017-FRAC-113: Fraccionamiento recibos I.B.I. 2017 con referencias débitos: 1700092866 - 1700096008 - 1700096404 - 1700096639 - 1700099278 - 1700100171. Interesada: MÁNG.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de enero de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de los recibos de IBI año 2017, por importe total de 2.010,87€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 9 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 667 / 18 )

**4.7 - 2018-FRAC-8: Aplazamiento de liquidaciones de plusvalías con referencias débitos: 1700118109/1700118111/17001188110/17001188108. Interesada: MPHG.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de marzo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de las liquidaciones de plusvalías con referencias de débito: 1700118109 - 1700118111 - 1700118110 - 1700118108, por importe total de 525,64€, intereses del aplazamiento incluidos, en 1 plazo que se cargará en la cuenta indicada por el interesado el día 20 de octubre de 2018. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 668 / 18 )

**4.8 - 2017-FIR-557: Devolución fianza barra venta bebidas en Plaza Mayor Fiestas 2017. Interesado: JSBS.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 13 de marzo de 2018, previo informe favorable de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por JSBS, por importe de 200,00€, en concepto de garantía definitiva para quiosco destinado a la venta pública de bebidas durante las fiestas patronales 2017. Al no haber comunicado una cuenta bancaria, la devolución se hará efectiva en la Tesorería Municipal sita en calle Cervantes s/n en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes.

(Ac. nº 669 / 18 )

**4.9 - 2018-DIID-3: Devolución ingreso indebido por error en notificación sanción. Interesado: DyD, S.L.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 12 de marzo de 2018, previo informe favorable de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el ingreso indebido de 660,00€, realizado por la empresa DyD, S.L., en concepto de sanción en ejecutiva por no colaborar con la Administración, debido a un error en

la dirección de notificación.  
(Ac. nº 670 / 18 )

**4.10 - 2018-DIID-5-1: Devolución recargo y costas por error en generar fichero domiciliados.**

**Interesada: MBM.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 13 de marzo de 2018, previo informe favorable de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el ingreso indebido de 83,88€, correspondiente al recargo y costas cargado por domiciliación, debido a un error en la generación del fichero de domiciliados. La devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta en la que se domicilió el IBI.  
(Ac. nº 671 / 18 )

**4.11 - 2018-DIID-5-2: Devolución recargo y costas por error en generar fichero domiciliados.**

**Interesado: JÁRJ.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 13 de marzo de 2018, previo informe favorable de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el ingreso indebido de 18,22€, correspondiente al recargo y costas cargado por domiciliación, debido a un error en la generación del fichero de domiciliados. La devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta en la que se domicilió el IBI.  
(Ac. nº 672 / 18 )

**4.12 - 2018-DIID-5-3: Devolución recargo y costas por error en generar fichero domiciliados.**

**Interesado: CRB.**

Visto la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 13 de marzo de 2018, previo informe favorable de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el ingreso indebido de 18,01€, correspondiente al recargo y costas cargado por domiciliación, debido a un error en la generación del fichero de domiciliados. La devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta en la que se domicilió el IBI.  
(Ac. nº 673 / 18 )

**4.13 - 2018-NPTE-39-18008536: Devolución ingreso indebido por levantamiento de embargo.**

**Interesado: Servicios Integrales de Seguridad, S.A.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 13 de marzo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el ingreso indebido por un importe de 27,45€, debido al levantamiento de embargo del trabajador RGÚ, a la empresa SIDS, S.A., la devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la empresa.



(Ac. nº 674 / 18 )

**4.14 - 2017-DOBA-897: Devolución bonificación por domiciliación recibo IBI 2017. Interesado: ÓAA.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 14 de marzo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Devolver 26,80€ en la cuenta en la que se domicilió el recibo de IBI, correspondiente a la bonificación por domiciliación, debido a un error de la aplicación informática, anuló la cuenta bancaria en la que estaba domiciliado el recibo correctamente desde el año 2015.

SEGUNDO. Domiciliar los recibos de IBI siguientes en la misma cuenta.

(Ac. nº 675 / 18 )

**4.15 - 2018-FDEU-31: Solicitud de aplazamiento. Interesado: JPP, en su representación APT.**

Visto el informe de Recaudación de fecha 12 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.

(Ac. nº 676 / 18 )

**4.16 - 2018-FDEU-32: Solicitud de aplazamiento. Interesado: DEF.**

Visto el informe de Recaudación de fecha 12 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.

(Ac. nº 677 / 18 )

**4.17 - 2018-FDEU-33: Solicitud de aplazamiento. Interesado: LCG.**

Visto el informe de Recaudación de fecha 12 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.

(Ac. nº 678 / 18 )

**4.18 - 2017-RDEU-23: Solicitud anulación por prescripción de deudas correspondientes a licencia de obras. Interesado: GIF.**

Visto el informe de Recaudación de fecha 5 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Confirmar la prescripción de la deuda del año 2003, por un importe en principal

1562.75 € por no estar interrumpida según el Art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.  
(Ac. nº 679 / 18 )

**4.19 - 2018-RTE-7: Reclamación devolución importe recibo IBI abonado por error. Interesada: MIOG.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 14 de marzo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 44,14€ en la cuenta indicada por la interesada, correspondiente a los 30,88€ de recargo, 4,00€ de las costas y 9,23€ de la bonificación por domiciliación, debido a que el recibo es correcto según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2018, pero debería haberse cargado por domiciliación de IBI, ya que anteriormente estaba correctamente domiciliado, y no habido cancelación de la domiciliación por parte de la interesada.

SEGUNDO. Mantener la domiciliación bancaria para los siguientes recibos de IBI.  
(Ac. nº 680 / 18 )

## **5 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**

**5.1 - 2017-DENU-50: Resolución de expediente sancionador. Interesado: EGP.**

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Examinadas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, el Órgano Instructor, con esta fecha, propone que se tenga por ESTIMADAS en todos sus términos las Alegaciones formuladas por EGP, en representación de JAS.L. BRV, dictándose resolución en este sentido, por las consideraciones jurídicas efectuadas anteriormente, procediéndose al sobreseimiento y archivo del expediente afectado.  
(Ac. nº 681 / 18 )

**5.2 - 2018-AMT-60: Multa. Alegaciones providencia de apremio. Interesado: ADG.**

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por ADG, dictándose resolución en este sentido.  
(Ac. nº 682 / 18 )

## **6 - CONTRATACIÓN**

**6.1 - 2017-COAV-1: Expediente nº 161/2017-COAV-1 - Contrato administrativo de ejecución de Proyecto de Obras de Huerto Urbano en el PI La Mata de Guadarrama. Procedimiento abierto, varios criterios.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 12 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:





PRIMERO. No admitir la oferta presentada por Viales Padasilma de Castilla, S.L. al ser errónea haciendo referencia a otro contrato.

SEGUNDO. CLASIFICAR las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato administrativo de obras de ejecución de Proyecto de Obras de Huerto Urbano La Mata de Guadarrama, procedimiento abierto, varios criterios, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 12/03/2018:

nº	Tercero	Oferta sin IVA	Puntos	Mejoras	TOTAL
1	/	IMESAPI SERVICIOS MOVILIDAD	/ 311.886,99 €	/ 70,00 / 15 / 15	/ 100,00
2	/	API MOVILIDAD S.A	/ 321.243,60 €	/ 63,70 / 15 / 15	/ 93,70
3	/	ECOCIVIL ELECTROMUR G.E S.L	/ 327.481,34 €	/ 59,50 / 15 / 15	/ 89,50
4	/	PAISAJES SOSTENIBLES S.L	/ 329.811,15 €	/ 57,94 / 15 / 15	/ 87,94
5	/	SERANCO S.A	/ 332.370,00 €	/ 56,21 / 15 / 15	/ 86,21
6	/	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMB	/ 349.000,21 €	/ 45,02 / 15 / 15	/ 75,02
7	/	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCT	/ 349.928,66 €	/ 44,40 / 15 / 15	/ 74,40
8	/	OBRAS CONEDAVI, S.L.U.	/ 351.186,00 €	/ 43,55 / 15 / 9	/ 67,55
9	/	IGM INGENIERIA Y GESTION	/ 350.614,56 €	/ 43,93 / 3,5 / 15	/ 62,43
10	/	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L	/ 371.013,36 €	/ 30,20 / 6 / 15	/ 51,20
11	/	AUDECA S.L.U	/ 384.650,72 €	/ 21,03 / 15 / 15	/ 51,03
12	/	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES	/ 404.091,20 €	/ 7,94 / 1,5 / 15	/ 24,44
13	/	DEXCON DE LA SIERRA S.L	/ 415.890,90 €	/ 0,00 / 4,5 / 0	/ 4,50

TERCERO. DECLARAR la oferta de la empresa IMESAPI, S.A. la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

CUARTO. NOTIFICAR Y REQUERIR a dicha empresa, con N.I.F A-28010478, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TxR LCSP, aprobado por RDL 3/2011 de 14-XI, así como la presentación de garantía definitiva según la cláusula 14ª y 15ª del pliego, y cualquier otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no haya aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

(Ac. nº 683 / 18 )

## **6.2 - 2017-CSAU-4: Expediente nº 128/2017-CSAU-4 Contrato administrativo de servicio de Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras de Remodelación del Paseo de la Alameda.**

Visa la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 12 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. CLASIFICAR las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato administrativo de servicio de Redacción de Proyecto, dirección facultativa y coordinación en

materia de Seguridad y Salud de las obras de "Remodelación del Paseo de la Alameda", procedimiento abierto, único criterio, atendiendo al único criterio de adjudicación señalado en los pliegos, los informes emitidos por el Interventor de fecha 23/01/2018 y de 12/03/2018 y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de 12 de marzo de 2018.

Tercero / Oferta sin IVA / 21 % IVA / Total IVA incluido  
SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L. / 54.000,00 / 11.340,00 / 65.340,00  
INFR. COOP. Y MEDIO AMBIENTE S.L / 54.000,00 / 11.340,00 / 65.340,00  
ING.Y ESTUDIOS MEDIT SLPA INGIEMED / 56.450,00 / 11.854,50 / 68.304,50  
SERYNCO INGENIEROS S.A / 56.780,00 / 11.923,8 / 68.703,80  
ESTUDIA AIA S.A / 58.560,00 / 12.297,6 / 70.857,60  
UTE GEST INTEGRAL SUELO SL Y GEDOPRA ING / 58.620,00 / 12.310,2 / 70.930,20  
AMBITEC INGEN Y CONSULTORIA AMBIENTAL SL / 60.600,00 / 12.726,00 / 73.326,00  
URBIENGES AMBIENTAL SL. / 61.700,00 / 12.957,00 / 74.657,00  
CEMOSA IGENIERIA Y CONTROL / 63.780,00 / 13.393,8 / 77.173,80  
SOCIEDAD UXAMA ING Y ARQUITECTURA SLPU / 69.800,00 / 14.658,00 / 84.458,00  
LKS INGENIERIA S. COOP / 70.250,00 / 14.752,50 / 85.002,50  
INVESTIG Y CONTROL DE CALIDAD SA INCOSA / 75.996,00 / 15.959,16 / 91.955,16  
ARNAIZ ARQUITECTOS SLP / 78.000,00 / 16.380,00 / 94.380,00  
GEDINE MADRID SLU / 78.456,00 / 16.475,76 / 94.931,76

SEGUNDO. DECLARAR la oferta de la empresa SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L., la más favorable económicamente para el Ayuntamiento.

TERCERO. NOTIFICAR Y REQUERIR a dicha empresa, con N.I.F. B97640114 y domicilio en C/ Gran Vía Ramón y Cajal, nº 53, pta. 4, 46007 Valencia, de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que constan en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la presentación de garantía definitiva según las cláusulas 15ª y 16ª del pliego.

(Ac. nº 684 / 18 )

### **6.3 - 2017-CSAU-5: Expediente 160/2017-CSAU-5. Contrato administrativo mixto de suministro y de servicio de mantenimiento de desfibriladores en edificios municipales de Guadarrama.**

Vista la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación de 12 de marzo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. NO ADMITIR al procedimiento de contratación a la empresa ANEK S-3, S.L. al no considerarse justificada la baja desproporcionada de la misma, (R. E. nº 2018002503), según informe de la Técnico de Prevención de Riesgos Labores Municipal, de fecha 16 de febrero de 2018.

SEGUNDO. CLASIFICAR las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato administrativo mixto de suministro y de servicio de mantenimiento de desfibriladores en edificios municipales, procedimiento abierto, único criterio, atendiendo al único criterio de adjudicación señalado en los pliegos, los informes emitidos por el Interventor de fecha 13/02/2018 y por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales municipal de 26/02/2018 y de



acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de 12 de marzo de 2018 .

nº / TERCERO / SUMINIST / IVA SUMINI / SERVICIO / IVA 4 años / FORMAC / TOTAL €  
1 / TELEFÓNICA / 5.440,00 / 1.142,40 / 12.821,31 / 2.692,48 / 4.100,00 / 26.196,19  
2 / INST.FORM / 4.610,00 / 968,10 / 14.770,00 / 3.101,70 / 3.244,80 / 26.694,60

TERCERO. DECLARAR la oferta de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

CUARTO. NOTIFICAR Y REQUERIR a dicha empresa, con C.I.F. A-82018474 y domicilio en Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Sur 2 2ª planta 28050 Madrid, de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que constan en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la presentación de garantía definitiva según las cláusula 15ª y 16ª del pliego.  
(Ac. nº 685 / 18 )

## 7 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

### **7.1 - 2017-SUBV-19: Reintegro parcial de la subvención del Programa de Reactivación Profesional para desempleados de larga duración mayores de 30 años (RDLD/0037/2017). Interesado: Dirección General de Empleo**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 14 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el reintegro parcial de setecientos diez euros (710,00 €) del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (RDLD70037/2017), en la cuenta bancaria de la Dirección General de Empleo Nº ES84-2038-0626-06-6000134071, con el siguiente concepto RDLD/0037/2017.  
(Ac. nº 686 / 18 )

### **7.2 - 2017-SUBV-20: Reintegro parcial subvención Programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración (GJADLD). Interesado. Dirección General de Empleo.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 14 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el reintegro parcial de setecientos diez euros (710,00 €) del Programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración (GJADLD/0027/2017), en la cuenta bancaria de la Dirección General de Empleo Nº ES84-2038-0626-06-6000134071, con el siguiente concepto Reintegro subvención RDLD/0037/2017.  
(Ac. nº 687 / 18 )

## 8 - LICENCIAS DE OBRAS

### **8.1 - 2016-LGO-1: Modificación de la legalización edificaciones existentes en polígono 14, Interesado: IAG, en representación de PM, SL.**

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 2 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la Modificación de la licencia de LEGALIZACION EDIFICACIONES EXISTENTES DESTINADAS A LA CELEBRACION DE ACTOS SOCIALES Y EVENTOS FAMILIARES DE ESPECIAL SINGULARIDAD situadas en el Polígono 14, , concedida a IAGV en representación de PM, S.L , por la Junta de Gobierno Local en fecha 25 de septiembre de 2017; de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 01/03/2018, exceptuando la jaima, aseos anexos, estructura metálica (sin cubrición) y embarcadero con la siguiente descripción y superficies;

#### SUPERFICIES CONSTRUIDAS

Edificio principal. Comedor: 388,80 m2  
Edificio principal. Cocina: 138,90 m2  
Edificio principal. Aseos: 32,70 m2  
Edificio de recepción. Ropero: 10,90 m2  
Caseta cuadro eléctrico.: 9,90 m2  
Caseta bombas de presión: 4,20 m2  
TOTAL CONSTRUIDA: 585,40 m2

#### INSTALACIONES DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

Aparcamiento vehículos: 2.572,00 m2  
Aparcamiento autobuses: 378,00 m2  
Laguna artificial: 9.700,00 m2

La valoración de las instalaciones, de acuerdo con el presupuesto del expediente de legalización, sin la jaima, aseos anexos y el módulo de vestuarios, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA ( 397.050,00 € ) EUROS.

SEGUNDO. Conceder a IAG en representación de PM, S.L, Licencia para el desmontaje de la jaima, aseos anexos, estructura metálica (sin cubrición) y embarcadero con la siguiente valoración:

- Jaima y aseos anexos: 4.000,00 €
- Embarcadero: 1.500,00 €
- Estructura metálica para carpa (No cubierta): 2.000,00 €
- TOTAL: 7.500,00 €

No valorándose el módulo de vestuario, ya que en el momento de la inspección se había retirado.

Serán de obligado cumplimiento, para el desarrollo de la actividad, las condiciones establecidas en el informe de la dirección General de Carreteras e Infraestructuras de fecha 31 de mayo de 2017.

TERCERO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la



Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

CUARTO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 7.500 €

TASA, total: 255,00€; a cuenta: 0,00€; resto: 255,00€

IMPUESTO, total: 255,00€; a cuenta: 0,00€; resto: 255,00€

TOTAL: 510,00€; a cuenta: 0,00€; resto: 510,00€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 688 / 18 )

## **8.2 - 2018-LOS-2: Solicitud de licencia de obra para cerramiento de parcela en C/ Fuente del Espino. Interesado: BGO.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 8 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a BGO licencia de obras para CERRAMIENTO DE PARCELAS en la calle Fuente del Espino con referencia catastral 7524602VL0072N0\*\*\*\*\*, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07/03/2018.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 6.000 €

TASA, total: 204,00€; a cuenta: 204,00€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 204,00€; a cuenta: 102,00€; resto: 102,00€

TOTAL: 408,00€; a cuenta: 306,00€; resto: 102,00€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 689 / 18 )

## **8.3 - 2013-LVPP-1: Licencia de obra de conexión de desagüe de la ETAP La Jarosa a la Red General. Interesado: CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 6 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AGG en representación del CANAL ISABEL II GESTION, Licencia de Obra de CONEXIÓN DEL DESAGUE DE LA ETAP"LA JAROSA" A LA RED GENERAL EN EL T.M. DE GUADARRAMA de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe Arquitecto Técnico Municipal de 9 de junio de 2017 y del Ingeniero Civil Municipal de fecha 06/03/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras, el cual estará condicionado a la aprobación de los Servicios Técnicos y Policía Local, al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es <mailto:iop@guadarrama.es>) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación. Previamente deberán ponerse en contacto con Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

2º.- La autorización para el inicio de las obras concederá por el plazo de seis meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse comenzado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- Reposición de pavimentos:

Existe un tramo que se ha renovado recientemente de la calzada, en el citado tramo se procederá a su fresado y a la reposición la MBC tipo AC 16 surf D/S en caliente con un espesor de 5 cm. reponiéndose también el reductor de velocidad existente y procediendo al repintado de la señalización horizontal hasta dejarlo en las mismas condiciones que en la actualidad. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Cuando la zanja sea en calzada, se deberá demoler todo el pavimento hasta el bordillo más próximo y asfaltar completamente hasta el borde exterior de la zanja.

Las calas o canalizaciones que se efectúen en aceras de anchura igual o inferior a 1,50 metros, se levantará y repondrá íntegramente el pavimento en este ancho hasta llegar a aquél.

Si con motivo de las obras autorizadas, o posteriormente (como consecuencia de las mismas), la acera o la carretera sufriera algún tipo de de desperfecto (agrietamiento, deflexión por asentamiento, hundimiento, etc.) la entidad concesionara de la licencia, será la responsable absoluta de todos los daños producidos, y correrá con todos los gastos que ocasione la reposición o reparación necesaria.

5º.- En caso de verse afectada la acera de nueva creación, se repondrá a sección completa y con la misma zavorra que la existente.



Las obras deberán ser dirigidas por técnico cualificado, que cumplirá las indicaciones que reciba por parte del personal técnico del Ayuntamiento.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente a efectos de garantizar la seguridad de peatones y vehículos en dicha zona. El concesionario de la licencia será el único responsable de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de la misma, que deberá ser retirada tan pronto como se terminen las obras autorizadas.

6º.- Deberá reponerse a su estado original los elementos que pudieran verse afectados por las obras tales como la señalización, tanto horizontal como vertical, alumbrado público, pasos peatonales, zonas ajardinadas, bordillos, etc.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

7º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 690 / 18 )

#### **8.4 - 2018-LVPS-21: Solicitud de retranqueo y ampliación de contador de agua en calle Leopoldo Alás Clarín. Interesado: IRR y JRRR.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 5 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a Irene RR Licencia de Cala para Retranqueo y Ampliación Contador Abastecimiento en la calle Leopoldo Alas Clarín, con referencia catastral 0620508VL1002S0\*\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 28/02/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública. Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del

solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

4º.-La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 785,30 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 26,70 €; a cuenta: 26,70 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 59,70 €; a cuenta: 59,70 €; resto: 0,00 €

(Ac. nº 691 / 18 )

**8.5 - 2018-LVPS-23: Licencia de cala para acometida de gas en Av. de Acacias. Interesados: MADRILEÑA RED DE GAS, SAU, en su representación JCL.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 8 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:





ÚNICO. Conceder a Joaquín Carrasco López, en representación de MADRILEÑA RED DE GAS S.A., licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS en la Avenida de las Acacias con referencia catastral 6843309VL0064S0\*\*\*\*\* de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 07/03/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalara empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Previamente deberán ponerse en contacto con la Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística

vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 692 / 18 )

**8.6 - 2018-LVPS-24: Licencia de cala para acometida de gas en calle Cristóbal Colón número. Interesados: MADRILEÑA RED DE GAS, SAU, en su representación JCL.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 9 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JCL, en representación de MADRILEÑA RED DE GAS S.A., licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS en la calle Cristóbal Colon con referencia catastral 1116617VL1011N0\*\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 07/03/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalara empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en vía pública.  
Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Previamente deberán ponerse en contacto con la Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.  
La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de



la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 693 / 18 )

## **8.7 - 2018-LVPS-25: Licencia de cala para acometida de gas en calle Virgen de las Angustias número . Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, SAU, en su representación JCL.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 9 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JCL, en representación de MADRILEÑA RED DE GAS S.A., licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS en la en calle Virgen de las Angustias con referencia catastral 7937702VL0073N0\*\*\*\*\*, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 07/03/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalara empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Previamente deberán ponerse en contacto con la Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 694 / 18 )

## **9 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD**

### **9.1 - 2013-LF-1: Archivo licencia de funcionamiento para bar categoría especial por inactividad en C/ Dehesa de los Panes. Interesado: JÁSD.**

Visto el informe de la Técnico Jurídico de 14 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. DECLARAR LA CADUCIDAD del expediente 2013-LF-1 de licencia de funcionamiento para Bar de Categoría Especial a RCC, SL, en la calle Carlos Martínez; procediendo, asimismo, a su ARCHIVO.

(Ac. nº 695 / 18 )

### **9.2 - 2017-LF-1: Licencia de funcionamiento para Bar-Restaurante en C/ Recaredo Collar. Interesado: VCM.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 8 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a VCM en representación de Los S, S.L., Licencia de Funcionamiento de BAR-RESTAURANTE, en la calle Recaredo Collar nº 4 con referencia catastral nº 7832903VL0073S0\*\*\*\*\* con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don GSS, visado con fecha 28/02/2013 no considerándose necesario desde el punto de vista



medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales y el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 08/03/2018.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.  
(Ac. nº 696 / 18 )

### **9.3 - 2018-LF-1: Licencia de funcionamiento para cafetería en C/ Alfonso Senra, nº 21 A, locales 4 y 11. Interesado: SRL.**

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 8 de marzo de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SRL Licencia de Funcionamiento de CAFETERIA, Alfonso Senra nº 21A, Locales 4 y 11, y referencia catastral 8031207VL0083S0\*\*\*\*\* con arreglo al proyecto técnico redactado por la Ingeniera Industrial RMD, visado por el COIT en fecha 10/06/2017, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales y el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 08/03/2018.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.  
(Ac. nº 697 / 18 )

### **9.4 - 2017-LAEA-3: Modificación de la licencia de actividad de celebración de actos sociales y eventos familiares en Polígono 14, Parcelas 47, 48, 85, AR EXTRARADIO 22. Interesado: IAG.**

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 2 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. CONCEDER a IAG en representación de PRADOS MOROS, S.L., la Modificación de la Licencia de Actividad de SALONES DE BANQUETES (Epígrafe 10.7 Decreto 184/1998) con referencia catastral nº 28068A014000480001LU, acordada por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de noviembre de 2017, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 02/03/2018, excluyendo la jaima, aseos anexos, estructura metálica (sin cubrición) y embarcadero, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: SALONES DE BANQUETES (Epígrafe 10.7 Decreto 184/1998)

SITUACIÓN: PARCELA 48 DEL POLÍGONO 14 DEL CATASTRO DE RÚSTICA. CARRETERA M-600, KM. 0,230

TITULAR: PRADOS MOROS, S.L.

SUPERFICIE:

- Edificio principal. Comedor: 371,50 m2
- Edificio principal. Cocina: 133,30 m2
- Edificio principal. Aseos: 25,50 m2
- Edificio de recepción. Ropero: 8,30 m2
- Caseta cuadro eléctrico: 8,50 m2
- Caseta bombas presión: 3,20 m2

Sup. útil actividad: 550,30 m2

AFORO :

- Edificio principal. Comedor: 246 Personas

- Edificio principal. Cocina: 13 Personas

Total aforo: 259 Personas

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 1 Lavavajillas: 6.736 W
- 1 Cámara frigorífica: 1.300 W
- 1 Cámara frigorífica: 2.120 W
- 1 Cámara frigorífica: 670 W
- 1 Abatidor: 735 W
- 1 Horno racional: 43.000 W
- 1 Fry-Top: 18.000 W
- 1 Freidora: 9.000 W
- 1 Cocina: 28.000 W
- 1 Lámpara comida caliente: 250 W
- 1 Frente mostrador refrigerado: 585 W
- 1 Armario refrigerado: 820 W
- 1 Armario refrigerado: 650 W
- 1 Campana extracción: 2.200 W
- 2 Equipos de sonido: 1.500 W c/u
- 3 Termos eléctricos ACS: 1.200 W c/u

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Una vez concedida la licencia de actividad, para el ejercicio de la Actividad el titular de deberá solicitar la licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.
4. Fotocopia de los Certificados de las instalaciones de Protección contra incendios y gas, sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
5. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
6. Ficha Técnica del establecimiento debidamente cumplimentada (facilitada por la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento).
7. Fotocopia de los seguros de R. Civil e Incendios que sin franquicia alguna cubran los capitales mínimos establecidos en la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

PRESCRIPCIONES:



Para el desarrollo de la actividad se deberán cumplir las condiciones establecidas en el informe, de fecha 31 de mayo 2017, de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. RATIFICAR el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2008, notificado fehacientemente al interesado mediante el cual “se requería a Ignacio Araluce González el cese inmediato de la actividad de celebración de eventos en la finca “Prados Moros”, Ctra. M-600, p.k. 0,300 para la que se carece de licencia, hasta la preceptiva autorización municipal”; dado que carece de la Licencia de Funcionamiento.  
(Ac. nº 698 / 18 )

## 10 - ALINEACIONES OFICIALES

**10.1 - 2018-AO-1: Solicitud de alineación oficial de parcela unifamiliar en C/ Guadarrama, nº 19.**  
**Interesado: DAR.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 9 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la alineación oficial de parcela unifamiliar en la calle Guadarrama con Referencia Catastral 0717620VL1001N0\*\*\*\*\*, solicitada por DR de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 09/03/2018, y al croquis de dicho informe, que se adjuntará con este acuerdo.

La parcela de referencia está incluida en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas, y tiene frente a dos calles, Guadarrama (Ancho 10,00 metros) y Miguel Hernández (Ancho 8,00 metros). Realizadas las mediciones topográficas sobre el terreno, las alineaciones deberán ser como se detalla a continuación, de acuerdo con el plano nº 2 del citado PERI:

La alineación oficial a la calle Guadarrama está definida por los puntos A y B, y tiene una longitud de 33,83 metros.

La alineación oficial a la calle Miguel Hernández está definida por los puntos B y C, y tiene una longitud de 33,61 metros.

La alineación propuesta tiene una longitud total de 67,44 metros, y deberá ajustarse al plano que se adjunta a la notificación del presente acuerdo.

COORDENADAS UTM 30 ETRS 89 DE LOS PUNTOS DE ALINEACIÓN

PUNTO / X / Y

A / 410757.415 / 4501823.275

B / 410732.421 / 4501846.058

C / 410757.615 / 4501868.303

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Alineaciones oficiales

Metros lineales: 67,44

Importe por m: 2,87€

TOTAL LIQUIDACIÓN: 193,55€.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.  
(Ac. nº 699 / 18 )

## **11 - MEDIO AMBIENTE**

### **11.1 - 2015-ATU-9: Archivo de autorización de tala de árbol por inactividad en Paseo de la Alameda, nº 12. Interesado: JLMC.**

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 13 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. DECLARAR LA CADUCIDAD del expediente 2015-ATU-9 de licencia de autorización pra la tala en Paseo de la Alameda nº 12, procediendo, asimismo, a su ARCHIVO.  
(Ac. nº 700 / 18 )

### **11.2 - 2017-ATU-1: Archivo de autorización de tala de árbol por inactividad en UPSJ. Interesado: CPUSJ.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 9 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. DECLARAR LA CADUCIDAD del expediente 2017-ATU-1 de licencia de autorización para la tala de dos pinos en la UPSJ procediendo, asimismo, a su ARCHIVO.  
(Ac. nº 701 / 18 )

### **11.3 - 2017-ATU-14: Archivo de autorización de tala de árbol por inactividad en Paseo de la Alameda. Interesado: RMA.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 9 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. DECLARAR LA CADUCIDAD del expediente 2017-ATU-14 de licencia de autorización para la tala en la Avenida de la Alameda nº 12 y 14 procediendo, asimismo, a su ARCHIVO.  
(Ac. nº 702 / 18 )

## **12 - CATASTRO**

### **12.1 - 2014-AJT-113: Dación de cuenta de la Sentencia nº 1/2018 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Collado Villalba. P.O. nº 35/2016. Interesado: Ayuntamiento de Guadarrama.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico-jurídico de 7 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la Sentencia 1/2018 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Collado Villalba, seguido en el P.O. 35/2016, cuyo fallo es el siguiente:





“Que desestimando la demanda interpuesta por JP, y ÁCCM, y PA, F y DMACG representados por la Procuradora de los Tribunales CHM, contra el Ayuntamiento de Guadarrama representado por la Procuradora de los Tribunales DSOR y contra FMC representada por el Procurador de los Tribunales JMMA, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas y estimando sustancialmente la demanda reconvencional formulada por FMC representada por el Procurador de los Tribunales JMMA, declaro que la misma es propietaria de la finca registral 17.551 del Registro de la Propiedad de Guadarrama, imponiendo a la actora las costas originadas, incluyendo las correspondientes a la demanda reconvencional presentada”.

SEGUNDO. La citada Sentencia 1/2018 no tiene carácter de firme y contra la misma cabe interponer recurso de APELACION en el plazo de VEINTE DIAS.  
(Ac. nº 703 / 18 )

## 13 - TRÁFICO

### 13.1 - 2017-TED-27: Denegación de tarjeta para personas con movilidad reducida. Interesado: JCCG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 14 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a JCCG, dado que el dictamen técnico facultativo para personas con movilidad reducida es negativo.  
(Ac. nº 704 / 18 )

### 13.2 - 2017-TED-34: Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: LSM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de fecha 8 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a LMS, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter negativo.  
(Ac. nº 705 / 18 )

### 13.3 - 2018-TED-1: Concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: LMP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 14 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a LMP.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la

concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 706 / 18 )

**13.4 - 2018-TED-6: Concesión de tarjeta para personas con movilidad reducida. Interesado: JMLA.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 14 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a JMLA.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 707 / 18 )

**13.5 - 2018-TED-7: Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: BCB.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de fecha 8 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a BCB, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter negativo.

(Ac. nº 708 / 18 )

## **14 - ASUNTOS SOBREVENIDOS**

**14.1 - 2018-PLA-2: Reclamación de Derecho. Interesado: ACM.**

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la Reclamación Previa presentada por ACM, por la que solicita que la relación contractual que le une con el Ayuntamiento de Guadarrama como Logopeda integrante del Gabinete Psicopedagógico sea reconocida como una relación de carácter laboral indefinido a tiempo parcial.

Todo ello en base al informe de Intervención, puesto que se trata de una relación jurídica de prestación de servicios que ejerce de forma autónoma e independiente, bajo sus propios horarios y supervisión, y para la que utiliza sus propios medios materiales, faltando las características propias de una relación laboral.

(Ac. nº 709 / 18 )

**14.2 - 2018-PLA-3: Reclamación de Derecho. Interesado: MNG.**



Vista la Propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la Reclamación Previa presentada por MMNG, por la que solicita que la relación contractual que le une con el Ayuntamiento de Guadarrama como Psicóloga integrante del Gabinete Psicopedagógico, sea reconocida como una relación de carácter laboral indefinido a tiempo parcial.

Todo ello en base al informe de Intervención, puesto que se trata de una relación jurídica de prestación de servicios que ejerce de forma autónoma e independiente, bajo sus propios horarios y supervisión, y para la que utiliza sus propios medios materiales, faltando las características propias de una relación laboral.

(Ac. nº 710 / 18 )

**14.3 - 2018-PLA-4: Reclamación de Derecho. Interesado: SFG.**

Vista la Propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la Reclamación Previa presentada por SFG, por la que solicita que la relación contractual que le une con el Ayuntamiento de Guadarrama como Psicopedagoga integrante del Gabinete Psicopedagógico, sea reconocida como una relación de carácter laboral indefinido a tiempo parcial.

Todo ello en base al informe de Intervención, puesto que se trata de una relación jurídica de prestación de servicios que ejerce de forma autónoma e independiente, bajo sus propios horarios y supervisión, y para la que utiliza sus propios medios materiales, faltando las características propias de una relación laboral.

(Ac. nº 711 / 18 )

**15 - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las quince horas y ocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO